



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 299-2026-ALC-MPT/HVCA

Pampas, 02 de Octubre de 2026

VISTO:

La Carta N.º 001-2026-VGH/MPT, con Exp. N.º 00013057-2026, Proveído N.º 4087-2026/ALC-MPT; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica: “las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Asimismo, concordante con el Artículo 1º del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece “(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; el artículo 11º establece: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6º y 20º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Además, se señala que son atribuciones del alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo, en el artículo 43º del citado cuerpo legal se establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, según el artículo 8º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, así también, el numeral 17) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, la Ley N.º 28175- Ley Marco del Empleo Público, establece en su artículo 4º la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente.

Que, a través de la Ley N.º 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM; se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función. Asimismo, en el artículo 8º del Reglamento, establece los requisitos mínimos para cargos o puestos de funcionarios/as públicos/as de libre designación y remoción del nivel local.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 299-2026-ALC-MPT/HVCA

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 288-2026-ALC-MPT/HVCA, se Encarga al Econ. Victoriano Galicio Huaman, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad del mandato legal en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la Renuncia del Econ. Victoriano Galicio Huaman, a la Encargatura de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica.

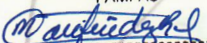
ARTÍCULO SEGUNDO.- POR CONCLUIDA, a partir del 05 de Octubre de 2026, la Encargatura del Econ. Victoriano Galicio Huaman, con DNI N° 08602299, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica, y **Agradeciéndosele** los servicios prestados y por el tiempo en el cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al interesado y demás áreas que correspondan para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
PAMPAS


CARMEN H. FERNÁNDEZ ROMERO
ALCALDESA(®)